

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Universidad Nacional de Lanús

Av. 29 de Septiembre 3901-R. de Escalada -
Pcia. De Buenos Aires
Telefax: 5533-5600 Internos 5624/5638/5657/5750 -
Directo: 5533-5698
e-mail: compras@unla.edu.ar

Procedimiento de Selección:

<u>Tipo:</u> Contratación Directa	<u>Nº:</u> 01/2020	<u>Ejercicio:</u> 2020
<u>Causa de Contratación Directa:</u> Compulsa Abreviada por Monto - Art. 25, inc. d), Ap. 1 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y Art. 14, 15 y 27 Inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario Nº 1030/16.		
<u>Modalidad:</u> Sin Modalidad		

Expediente Nº: 26/2020

Rubro Comercial: Bancos y Seguros

Objeto de la Contratación: "Contratación de Seguros para la Flota de Vehículos Oficiales"

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consultas:

Forma/Lugar	Plazo y Horario de recepción de consultas
Las consultas deberán efectuarse únicamente por escrito a la DIRECCIÓN DE COMPRAS sita en Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada o vía mail a compras@unla.edu.ar .	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 27 de Enero de 2020 - 14:00 hs.
	Plazo de comunicación de Circulares
	Aclaratorias: De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 29 de Enero de 2020.

Presentación de Ofertas:

Lugar/ Dirección	Plazo y Horario
Sede del Rectorado, Edificio José Hernández, en la Dirección de Compras de la Universidad Nacional de Lanús, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	De lunes a viernes de 11.00 a 17.00 hs. Y Hasta el 03 de Febrero de 2020 - 14:00 hs. EN SOBRECERRADO.

Acto de Apertura:

Lugar/ Dirección	Día y Hora de Apertura
Sede del Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, sito en la calle interna Pablo Nogués S/Nº, R. de Escalada	El 03 de Febrero de 2020, 14:30 hs. (Si el día indicado deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora).

Cláusulas Particulares

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional (Decreto 1023/01), y su reglamentación contenida en el Anexo del Decreto 1030/16, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición ONC N° 63/2016; el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO aprobado por Disposición ONC N° 64/2016; Ley N° 25.551 de Compra Argentino; Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Ley N° 22.431 de Protección Integral de los Discapacitados y por las disposiciones contenidas en las cláusulas particulares del presente pliego.

Toda la normativa reseñada precedentemente podrá ser consultada libremente en el siguiente link:

www.unla.edu.ar/index.php/compras-y-licitaciones-informacion-general

"El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección de Compras de este Organismo o en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar acceso directo "Contrataciones Vigentes", Con usuario y contraseña". Podrá también obtenerse a través del Sitio Web oficial de esta Institución (<http://www.unla.edu.ar/index.php/compras-vigentes>).

OBSERVACIÓN: Las siguientes Cláusulas Particulares complementan las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante PUByCG) aprobado por Disposición ONC 63/2016

ARTÍCULO 1º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 9 de PUByCG)

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora indicada en la carátula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICACIONES.

Todas las comunicaciones/notificaciones que se emitan en el marco de la presente contratación serán enviadas vía mail a las casillas declaradas por el oferente en su propuesta, o en su ausencia, en la que obre en el registro del SIPRO. Las comunicaciones/notificaciones se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, produciendo todos sus efectos sin necesidad de confirmación (conf. Art. 6 del PUByCG, Art. 2, Inc. d) de Disposición ONC N° 62/16). Por ello, será responsabilidad exclusiva del proponente verificar con la frecuencia adecuada la existencia de notificaciones/comunicaciones emitidas por esta Universidad.

La presente disposición no implica renuncia de la Institución a utilizar cualquiera de los otros medios de notificación previstos en el Art. 7 del Anexo del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 3º.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. (Complementa a Art. 13 de PUByCG)

Además de los recaudos exigidos en el PUByCG, las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Deberá presentar EN ORIGINAL Y COPIA, completo y firmado el formulario correspondiente que se adjunta al presente como **Anexo II- Formulario Único y Oficial de Oferta**.
- A efectos de conocer las condiciones de las coberturas ofrecidas, deberán **adjuntar pólizas proformas o sus condiciones particulares**, y toda otra información que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria.
- Deberán presentar EN ORIGINAL, completos y firmados los formularios que se adjuntan al presente pliego como **Anexos I y III**.
- Deberán acompañar el Poder, que posea el firmante de la Oferta, acreditando su personería (en caso de corresponder). Para **acreditar debidamente la representación** que invoque el firmante, se deberán acompañar los documentos (Estatuto/Contrato Social con sus modificaciones, actas de asamblea o reunión de socios con designación del directorio/gerentes, actas de directorio/gerencia con distribución de cargos, mandatos, poderes) de los cuales resulten las personas que representen al oferente, con facultades para obligarlo, realizar todos los actos y firmar los documentos que sean necesarios hasta la selección inclusive.

ARTÍCULO 4º.- COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 16 de PUByCG)

No se aceptarán ofertas por cantidades menores a la solicitada para cada renglón. Los precios ofertados deberán incluir la totalidad de los materiales/trabajos necesarios para la entrega/cumplimiento de los elementos/productos/servicios, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado, no ha de reconocerse, bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados mínimos y se

deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. La Universidad se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria/s, la documentación que respalde las citadas características.

En ningún caso se podrá explicar las tareas a desarrollar escribiendo: "de acuerdo a pliego" o similar.

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles.

ARTÍCULO 5º.- MONEDA DE COTIZACIÓN. (Complementa a Art. 17 de PUByCG)

La cotización deberá ser en Moneda Nacional. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en moneda nacional no podrán referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Conforme las previsiones contenidas en el Art. 54 del Anexo del Decreto 1030/16 y Art. 12 del PUByCG, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS.

Por aplicación de lo previsto en el inc. g) del Art. 50 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición ONC N° 62/2016, en el presente procedimiento se prescindirá de la intervención de la Comisión Evaluadora. La verificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases del llamado quedará a cargo del área requirente del bien/servicio y de la Dirección de Compras.

A los fines de analizar las ofertas se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, la calidad y antecedentes del oferente, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los productos/servicios ofertados y su relación con el precio ofrecido. Salvo cuando razones debidamente fundadas aconsejaren una solución distinta, de las ofertas en condiciones técnicas y formales de resultar adjudicadas, se seleccionará a la más conveniente en términos económicos o a aquella que comparativamente reportare un beneficio mayor a los intereses de esta Universidad.

Asimismo, según lo previsto en el Inc. g) del Art. 27 del PUByCG, y a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficiente para recomendar la desestimación de una oferta, los antecedentes de incumplimientos registrados por esta Universidad, y los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la Oficina Nacional de Contrataciones.

En atención al objeto de la contratación y por razones de simplificación administrativa, la adjudicación se realizará en forma conjunta. Por ello, serán desestimadas las propuestas en las que se omitiera cotizar alguno de los renglones que integran el presente llamado.

ARTÍCULO 8º.- INCORPORACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO).

No podrán resultar adjudicados aquellos oferentes que no estuvieran inscriptos en el SIPRO (SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES DEL ESTADO) a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación (Conf. Art. 66, Inc. a) de Decreto N° 1030/16).

La Dirección de Compras verificará en el Sistema de Información de Proveedores, el estado en que se encuentra cada uno de los oferentes y, en su caso, comunicará que realicen las gestiones necesarias ante la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES para que se encuentren incorporados y con los datos actualizados al comienzo del período de evaluación de las ofertas o bien al momento de la adjudicación en los procedimientos en que no se realice dicha etapa. En caso de no revestir calidad de "inscripto" deberán dirigirse a la página <https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>.

ARTÍCULO 9º.- RECEPCIÓN - FACTURACIÓN. (Complementa a Art. 46 de PUByCG)

Emitida y notificada la Orden de Compra, el adjudicatario tendrá 24 hs. para remitir las constancias provisoria de cobertura y 10 (diez) días hábiles para remitir la/s póliza/s definitiva/s junto con las facturas.

Las constancias de coberturas provisorias, las pólizas definitivas y las facturas electrónicas deberán ser remitidas a la cuenta compras@unla.edu.ar sin excepción o presentadas en la Dirección de Compras, sita en el Edificio José Hernández, Rectorado de la Universidad Nacional de Lanús, Calle interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, de Lunes a Viernes, en el horario de 11:00 a 17:00 Hs.

Las facturas ("B" o "C") deberán ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, Av. 29 de Septiembre 3901 - (1826) Remedios de Escalada, C.U.I.T. N° 30-68287386-4. Y deberá hacer referencia al N° de expediente y N° de Orden de Compra de que se trata. Se informa que ésta Universidad reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A. e II.BB.

Las facturas deberán estar confeccionadas en un todo de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia fiscal y tributaria. Su confección deficiente impedirá la liquidación del pago, el cual quedará suspendido hasta la subsanación del defecto.

Dado que la UNLa es agente de retención tanto del Impuesto al Valor Agregado como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones o revistan la condición de agentes de retención de los mencionados tributos, deberán presentar junto con la factura documentación que acredite tal situación, o de lo contrario la UNLa procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos. La omisión o cumplimiento deficiente o inoportuno de la carga de acreditar la exención, exclusión o beneficio tributario, impedirá la procedencia de cualquier reclamo tendiente a la devolución de lo retenido.

Asimismo, cuando los productos entregados o servicios ejecutados en el marco de la misma Orden de Compra se integran con componentes/productos sujetos a diversas alícuotas de IVA, el adjudicatario deberá emitir una factura por cada alícuota. En caso de emitir una única factura y aun cuando en ella se informen alícuotas distintas, se procederá a retener los importes de IVA aplicando la alícuota mayor.

ARTÍCULO 10º.- PLAZO DE PAGO. (Complementa a Art. 47 de PUByCG)

La condición de pago es a 10 (DIEZ) días hábiles a partir de la recepción de la factura y de las pólizas de cobertura definitivas, y siempre que las mismas no contengan cláusulas contrapuestas con lo establecido en el presente pliego.

Las facturas se cancelarán con cheque al día, del Banco de la Nación Argentina o del Banco de la Provincia de Buenos Aires, extendido a nombre del proveedor **contra entrega de recibo oficial de la Compañía Aseguradora**. El pago, a elección de la Universidad, podrá cancelarse mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto se requerirá el adjudicatario que informe el tipo y N° de cuenta bancaria y CBU.

LUGAR DE PAGO: Universidad Nacional de Lanús, Edificio José Hernández, pasillo, Ala Oeste, Área de Tesorería, sita en Calle Interna Pablo Nogués S/Nº, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires. Tel. 5533-5600 Int. 5634/5640.

HORARIO DE PAGO: Lunes a Viernes, de 11:00 a 17:00 Hs.

ARTÍCULO 11º.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. (Complementa a Art. 33 de PUByCG)

Considerando la forma, condición y canal de pago dispuesto en el Art. 10 del presente pliego, deviene inaplicable lo previsto en el Art. 33 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDAD DE LOS COCONTRATANTES.

La firma adjudicataria asumirá todas las responsabilidades y obligaciones inherentes y derivadas de la relación laboral con su personal, con todas sus consecuencias y serán por su exclusiva cuenta todos los actos que ocasione la ejecución del servicio, incluyendo jornales, aguinaldos, aportes, indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna y responderá directamente por los actos u omisiones de su personal, de cualquier índole que sea y que causaren perjuicio a la UNIVESRIDAD NACIONAL DE LANUS y/o terceros cualesquiera sea su naturaleza.

El personal será de responsabilidad exclusiva de la Adjudicataria, quedando sobrentendido que el mismo no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con la Universidad.

ARTÍCULO 13º.-MODIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE INTEGRAN LA FLOTA.

El pago del total de lo que esta Universidad resulte adeudarle a la compañía aseguradora se realizará conforme lo previsto en los artículos precedentes. No obstante, si se verificara algún reemplazo de los vehículos que integran la flota, se pondrá en conocimiento del adjudicatario la modificación con una antelación no inferior a

15 días corridos, debiendo en su oportunidad facilitar la cotización correspondiente por el/los vehículo/s a reemplazarse. El seguro de los nuevos vehículos se tramitará conforme el supuesto de ampliación previsto por el Art. 12, Inc. b) del Dec. 1023/01 y Art. 100, Inc. a), ap. 1 del Anexo del Dec. 1030/16, y a efectos de cancelar los importes que demanden estas coberturas, se computará como crédito a favor de esta Universidad el valor de la cobertura de el/los vehículo/s a reemplazarse por el período pendiente, es decir, los importes que se hubiesen pagado por adelantado por el seguro del vehículo reemplazado se reimputará a la nueva cobertura.

ARTÍCULO 14º.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones derivadas del presente procedimiento quedarán sujetas a la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entendiendo que la sola presentación de la propuesta implica expresa renuncia del oferente/contratante a otro fuero o jurisdicción.

ANEXOS

Anexo I – Especificaciones Técnicas

Anexo II – Formulario Único y Oficial de Oferta.

Anexo III – Declaración Jurada de Parentesco y/o Vínculos comerciales

LOS OFERENTES, EN FORMA OBLIGATORIA, DEBERÁN PRESENTAR LOS 3 -TRES - ANEXOS DEL PRESENTE PLIEGO, DEBIDAMENTE COMPLETOS EN TODOS SUS CAMPOS Y SUSCRITOS POR QUIEN POSEA LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

ANEXO I - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM a) - Renglón: N° 1: Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Citroën C4 SpaceTourer HDI Feel - año 2019, (Dominio:AD592OE)

Valor estimado de la unidad: \$1.500.000.-	Modalidad de contratación: Todo Riesgo Sin Franquicia
Monto asegurado: \$1.500.000.- con cláusula de ajuste al 30%	Responsabilidad Civil: \$ 10.000.000.
Uso: Particular / Oficial.	Vigencia: Por el término de 1 año -

ITEM b) - Renglón: N° 2: Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Iveco Daily 70 C16 - Año 2012 - Patente: LUX 867- Con carrocería marca Chamula, con las siguientes especificaciones: playa con barandas volcables. Medidas: Largo: 4.40 m.; Ancho: 2.30 m; Alto: Frente 10 + de cabina. Posee los siguientes accesorios: Paragolpes; Guardabarros con protector anti-spray de goma; Cajón metálico para herramientas; Tanque de agua con dispenser.

Valor estimado de la unidad: \$1.080.000.-	Modalidad de contratación: Terceros Completos.
Monto asegurado: \$1.080.000.- con cláusula de ajuste al 30%.	Responsabilidad Civil: \$ 22.000.000.
Uso: particular.	Vigencia: Por el término de 1 año -

ITEM c) - Renglón: N° 3: Contratación del Seguro para el vehículo a cargo de la UNLa. Marca: Mercedes Benz Sprinter 313 D COMBI 3550 - Año 2007 - Patente: GLN 813 -

Valor estimado de la unidad: \$660.000	Modalidad de contratación: Todo Riesgo, franquicia: \$7.000.
Monto asegurado: \$660.000.- con cláusula de ajuste al 30%.	Responsabilidad Civil: \$ 30.000.000.
Uso: Transporte de personas (Capacidad 12+1), sin límites de kilometraje.	
Vigencia: Por el término de 1 año -	

ITEM d) - Renglón: N° 4 : Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Chevrolet Tracker FWD LTZ- Año 2015- Patente: PJT 849

Valor estimado de la unidad: \$630.000.-	Modalidad de contratación: Todo Riesgo sin Franquicia -
Monto asegurado: \$630.000.- con cláusula de ajuste al 30%	Responsabilidad Civil: \$ 10.000.000.
Uso: Particular / Oficial.	Vigencia: Por el término de 1 año -

ITEM e) - Renglón: N° 5: Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Volkswagen Vento 2,5 170 HP Luxury Año 2013 - Dominio: NDF 341

Valor estimado de la unidad: \$540.000	Modalidad de contratación: Todo Riesgo sin Franquicia -
Monto asegurado: \$540.000.- con cláusula de ajuste al 30%	Responsabilidad Civil: \$10.000.000.
Uso: Particular / Oficial.	Vigencia: Por el término de 1 año -

ITEM f) - Renglón: N° 6: Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Zanella Z-Max 200 Año 2017 - Dominio: A058YLD

Valor estimado de la unidad: \$160.000 Únicamente	Modalidad de contratación: Responsabilidad Civil
Monto asegurado: \$160.000.- sin cláusula de ajuste	Responsabilidad Civil: \$10.000.000.
Uso: Particular / Oficial.	Vigencia: Por el término de 1 año -

LAS COBERTURAS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE EXTENDERÁN DESDE EL 10/02/2020 HASTA EL 10/02/2021.

IMPORTANTE: El adjudicatario deberá comenzar con la prestación del servicio el día 10/02/2020, entregando las Pólizas correspondientes. En caso de imposibilidad y hasta tanto se formalice el requisito antes mencionado, el adjudicatario entregará un certificado de cobertura para cada vehículo con vigencia desde aquella fecha.

En caso de incumplimiento de dichas entregas, se tendrá como plazo efectivo de inicio de las coberturas, el indicado en la Orden de Compra emitida y notificada al adjudicatario.

A efectos de conocer las condiciones de las coberturas ofrecidas, deberán adjuntar pólizas proformas o sus condiciones particulares, y toda otra información que contribuya a una mejor evaluación de la propuesta técnica, debiendo estar firmada por el representante o titular de la empresa. La documentación accesoria operará de manera subsidiaria.

En atención al objeto de la contratación y por razones de simplificación administrativa, la adjudicación se realizará en forma conjunta. Por ello, serán desestimadas las propuestas en las que se omitiera cotizar alguno de los renglones que integran el presente llamado.

Todos los vehículos deberán contar con asistencia mecánica.

.....
Firma y Aclaración del oferente

ANEXO II – FORMULARIO UNICO Y OFICIAL DE OFERTA

Cotizar en esta planilla en letra de imprenta y en pesos con IVA incluido:

La cotización debe presentarse únicamente en la presente Planilla de Cotización

Nº RENG	CANT.	DETALLE	Precio Unitario	Total
1	1	Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Citroën C4 SpaceTourer HDI Feel - año 2019, todo riesgo sin franquicia (Dominio:AD592OE) Según ítem a) de Anexo I - Especificaciones técnicas, por el período comprendido entre el 10/02/2020 y el 10/02/2021.		
2	1	Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Iveco Daily 70 C16 - Año 2012 - Patente: LUX 867 - Según ítem b) de Anexo I - Especificaciones Técnicas, por el período comprendido entre el 10/02/2020 y el 10/02/2021.		
3	1	Contratación del Seguro para el vehículo a cargo de la UNLa. Marca: Mercedes Benz - Sprinter - Año 2007 - Patente: GLN 813 - Según ítem c) de Anexo I - Especificaciones Técnicas, por el período comprendido entre el 10/02/2020 y el 10/02/2021.		
4	1	Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Chevrolet Tracker FWD LTZ- Año 2015- Patente: PJT 849- Según ítem d) de Anexo I - Especificaciones Técnicas, por el período comprendido entre el 10/02/2020 y el 10/02/2021.		
5	1	Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Volkswagen Vento 2,5 170 HP Luxury Año 2013 - Dominio: NDF 341- Según ítem e) de Anexo I - Especificaciones Técnicas, por el período comprendido entre el 10/02/2020 y el 10/02/2021.		
6	1	Contratación del Seguro para el vehículo oficial. Marca: Zanella Z-Max Año 2017 - Dominio: A058YLD - Según ítem f) de Anexo I - Especificaciones Técnicas, por el período comprendido entre el 10/02/2020 y el 10/02/2021.		
<u>TOTAL GENERAL DE LA OFERTA (IVA Incluido):</u>				

(Solo se aceptarán precios unitarios expresados con hasta 2 (dos) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, solo se tomarán los dos primeros.)

Son pesos (IVA INCLUIDO):(Importe en letras)

Aceptamos la competencia de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con Asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y hacemos expresa renuncia a otro fuero o jurisdicción.

Esta Propuesta, junto con la aceptación por escrito del Adjudicatario, constituirá un vínculo contractual entre ambas partes una vez integrada la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato y emitida la Orden de Compra. Entendemos que la Universidad no está obligada a aceptar ni la oferta más baja ni ninguna otra que puedan recibir.

Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez y con la Garantía de Oferta, en caso de ser requerida en los Documentos de la presente contratación.

Firma Autorizada del Oferente:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Razón Social de la Empresa:	
CUIT N°:	
Dirección, Localidad, Código Postal:	
Teléfono y Fax aptos para notificaciones:	
Correo electrónico apto para notificaciones:	

ANEXO III- DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y/O VINCULOS COMERCIALES (R.R. N° 140/15)

Lugar y Fecha,.....

Razón Social:.....

N° CUIT:.....

EL QUE SUSCRIBE (CON PODER SUFICIENTE PARA ESTE ACTO) DECLARA BAJO JURAMENTO, QUE LA PERSONA CUYOS DATOS SE DETALLAN PRECEDENTEMENTE, SUS SOCIOS DIRECTOS Y/O REPRESENTANTES LEGALES **SI / NO** (**tachar lo que no corresponda**) MANTIENEN RELACIÓN DE PARENTESCO Y/O RELACIONES COMERCIALES CON TRABAJADORES Y/O FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS.

Si declara "SI", Completar:	
FUNCIONARIO	GRADO DE PARENTESCO / RELACIÓN COMERCIAL

FIRMA:

ACLARACIÓN DE FIRMA:

CARÁCTER EN EL QUE REPRESENTO A LA EMPRESA:

DOMICILIO ESPECIAL:.....

TELEFONO DE CONTACTO:

CORREO ELECTRONICO APTO PARA NOTIFICACIONES: